COMUNICACION DE ACEPTACION DE LA PROPUESTA Nº SG-MC-CSU-159-2026

Señores
CASALLAS ESTRATEGICAS Y SERVICIOS SAS
NIT 901793702-2
OMAR ANDRES CASALLAS GOMEZ
C.C. No. 1077145640 DE VILLAPINZON
Carrera 5 No. 2-74
Villapinzón - Cundinamarca

OBJETO: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE REFRIGERIOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN, CUNDINAMARCA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 94, literal d) de la ley 1474 de 2011 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, mediante la presente comunicación me permito manifestarles que, una vez evaluada la propuesta presentada por Ustedes, dentro de la Invitación Pública Nº MC-028-2026, ésta cumplió con todos los requisitos de precio y capacidad jurídica y de experiencia, según lo señala el comité de calificación en el acta de evaluación correspondiente. Por lo anterior, el Municipio de Villapinzón manifiesta la aceptación expresa e incondicional de la oferta en las condiciones en que ustedes la presentaron, las cuales se describen a continuación:

PRIMERA: ALCANCE DEL OBJETO: El CONTRATISTA se compromete a realizar EL SUMINISTRO DE REFRIGERIOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN, CUNDINAMARCA**,** de conformidad con las especificaciones contenidas en los estudios previos, la invitación pública y la propuesta del contratista, las cuales se describen a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	IVA	VALOR UNITARIO
1	MANZANA X UNIDAD	0%	3.000
2	BANANO X UNIDAD	0%	1.300
3	MANDARINA X UNIDAD	0%	1.200
4	SÁNDWICH FRÍO QUE INCLUYE TOMATE, LECHUGA, QUESO, Y JAMÓN DE MÍNIMO 100 GRAMOS.	0%	5.500
5	PASTEL DE POLLO O CARNE DE MÍNIMO 100 GRAMOS.	0%	4.000
6	EMPANADA DE POLLO O CARNE O MIXTA DE MÍNIMO 100 GRAMOS.	0%	3.200
7	AREPA DE QUESO O DE QUESO CON BOCADILLO DE MÍNIMO 100 GRAMOS.	0%	3.200
8	PONQUÉ O TORTA DE MÍNIMO 100 GRAMOS.	19%	3.200
9	PAQUETE DE PAPAS PROCESADAS DE MÍNIMO 25G.	19%	2.700
10	CROISSANT DE MÍNIMO 100 GRAMOS.	0%	3.400
11	JUGO EN ENVASE TETRA PACK DE MÍNIMO 200 ML.	19%	2.200
12	GASEOSA DE MÍNIMO 200 ML.	19%	2.200
13	BEBIDA LÁCTEA TIPO YOGURT O AVENA DE MÍNIMO 200 ML.	19%	2.600
14	BEBIDA NATURAL DE FRUTA DE TEMPORADA DE MÍNIMO 200 ML.	0%	3.200
	SUBTOTAL A PRECIOS UNITARIOS		40.900
	VALOR TOTAL INCLUIDOS TODOS LOS VALORES		**37.500.000**

SEGUNDA: VALOR: El valor del presente contrato es por la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($37.500.000) MONTO AGOTABLE, incluidos todos los valores.

TERCERA: LUGAR DE EJECUCION: Los bienes objeto del presente contrato, deben ser entregados, según lo establecido en la invitación pública, en el municipio de Villapinzón.

CUARTA: SUJECION DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El Municipio pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 202600281 expedido el

31/03/2026 con cargo a los artículos: 2.1.2.02.02.008 1 01 "SERVICIOS DE ELABORACION DE COMIDAS Y PLATOS PREPARADOS", 2.3 1 17 1708 1100 1708041 93 202425873 0027 "FORTALECIMIENTO DE LA CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION AGROPECUARIA EN EL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN, CUNDINAMARCA", 2.3 1 33 3301 1603 3301053 38 2024258730026 "APOYO Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTISTICOS EN EL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN, CUNDINAMARCA", 2.3 1 40 4003 1400 4003022 83 2024258730009 "FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO PARA LA POBLACION DE VILLAPINZÓN, CUNDINAMARCA, "2.3 1 41 4103 1500 4103052 30 2024258730021 "FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES ENFOCADAS EN LA INCLUSION SOCIAL Y PRODUCTIVA PARA LA POBLACION EN SITUACION DE VULNERABILIDAD EN EL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN, CUNDINAMARCA", 2.3 1 41 4104 1500 4104008 26 2024258730020 "FORTALECIMIENTO DE LA ATENCION INTEGRAL DE POBLACION EN SITUACION PERMANENTE DE DESPROTECCION SOCIAL Y/O FAMILIAR EN EL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN, CUNDINAMARCA", 2.3 1 45 4501 1000 4501001 31 2024258730010 "MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN, CUNDINAMARCA", 2.3 1 45 4502 1000 4502001 117 2024258730025 "FORTALECIMIENTO DEL BUEN GOBIERNO PARA EL RESPETO Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS EN EL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN, CUNDINAMARCA", 2.3 1 45 4599 1000 4599037 119 2024258730003 "FORTALECIMIENTO A LA GESTION Y DIRECCION DE LA ADMINISTRACION PUBLICA TERRITORIAL EN EL MUNICIPIO DE VILLAPINZON, CUNDINAMARCA" y 2.3 1 45 4599 1000 4599038 121 2024258730003 "FORTALECIMIENTO A LA GESTION Y DIRECCION DE LA ADMINISTRACION PUBLICA TERRITORIAL EN EL MUNICIPIO DE VILLAPINZON, CUNDINAMARCA" del presupuesto de rentas y gastos de la vigencia fiscal del Año 2026 y las reservas que se constituyan.

QUINTA: PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el VEINTE (20) DE DICIEMBRE DE 2026 o hasta que se consuma el valor del contrato, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, esto es a partir de la expedición del Registro Presupuestal, la aprobación de la garantía e inicio en la plataforma SECOP II.

SEXTA: FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, mediante actas de recibo parciales, de acuerdo a los suministros que se hagan durante el respectivo periodo, previa presentación de la factura o cuenta de cobro con el lleno de los requisitos de ley, la frecuencia de presentación de cobro es mínimo mensualizada. El último pago estará sujeto a la suscripción de la correspondiente acta de liquidación, EL MUNICIPIO, efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia y el CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato. En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos al Programa Anual de Caja (PAC), de la entidad. Estos se harán con cargo a la disponibilidad presupuestal que se anexa al presente estudio.

SEPTIMA: OBLIGACIONES

ESPECÍFICAS:

1. Asumir todos los costos directos e indirectos dentro del desarrollo del proceso contractual de suministro.
2. Garantizar la provisión, preparación, empaque, transporte y entrega de los refrigerios, en las condiciones de calidad, oportunidad e inocuidad exigidas por la normativa sanitaria vigente
3. Cumplir con los tiempos de respuesta establecidos por la entidad, incluyendo la atención de solicitudes urgentes o no programadas, conforme a los lineamientos del supervisor.
4. Reemplazar de manera inmediata los productos que no cumplan con las condiciones de calidad exigidas o que presenten deterioro, contaminación o cualquier irregularidad.
5. Atender las indicaciones, correcciones e instrucciones que le solicite el supervisor del contrato.
6. Ejecutar el objeto del contrato derivado de este proceso en el plazo establecido.
7. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
8. Entregar informe de actividades, registro fotográfico, cuenta de cobro y pago de parafiscales.
9. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y aquellas que sean impartidas por el supervisor en el marco del objeto contractual.

GENERALES:

1. Cumplir con el objeto del presente contrato, obligaciones y demás condiciones, términos y estipulaciones del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan a través del supervisor; siempre y cuando estas no impliquen modificación al contrato.
2. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de salud, pensiones y riesgos laborales.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos.
4. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado.
5. Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
6. Entregar los informes y productos requeridos de acuerdo a lo estipulado en el contrato y los que le solicite el supervisor/interventor para el control y supervisión en el desarrollo y ejecución del contrato.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
9. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
10. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y sea de la mejor calidad.
11. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.
12. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

OCTAVA: GARANTIAS: EL CONTRATISTA se obliga dentro del término definido en el cronograma, a constituir a favor del MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN la Garantía Única, otorgada a través de una compañía de seguros o entidad bancaria cuya póliza matriz este aprobada por la Superintendencia Financiera, en la cual se debe incluir como asegurado y beneficiario al Municipio de Villapinzón, que ampare los siguientes riesgos:

<table>
<tr><td></td><td>Condición</td></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN identificado con NIT. 899.999.445-3</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Plazo de ejecución y seis (6) meses más.</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad de los bienes y correcto funcionamiento</td><td>Plazo de ejecución y seis (6) meses más.</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</td><td>No aplica</td><td>No aplica</td></tr>
<tr><td>Devolución del pago anticipado</td><td>No aplica</td><td>No aplica</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Veinte por ciento (10%) del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>No aplica</td><td>No aplica</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	Condición
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

NOVENA: CLAUSULA PENAL: En caso de incumplimiento de las obligaciones descritas en este documento por cualquiera de las partes aquí firmantes, la parte que incumpla pagará a la otra parte, a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su valor se imputará al de los perjuicios que reciba la parte que haya cumplido por el incumplimiento de la otra parte. No obstante lo anterior, el MUNICIPIO se reserva el derecho de ejercer cualquier tipo de acción judicial o extrajudicial para reclamar el pago de las indemnizaciones por los perjuicios causados por el CONTRATISTA.

DECIMA: INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA se obliga para con el MUNICIPIO a mantenerlo indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA.

DECIMA PRIMERA: PARTICIPACION COMUNITARIA: Este proceso está dispuesto a la vigilancia y control ciudadano conforme a lo consagrado en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el cual se encuentra publicado en la página del SECOP II.

DECIMA SEGUNDA: SUPERVISION: La supervisión del contrato será ejercida por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Institucional o a quien el ordenador del gasto delegue.

De conformidad con lo establecido en el artículo 94, literal d) de la ley 1474 de 2011 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, la presente comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Para efectos de lo anterior le solicitamos se acerque a la Oficina de la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Institucional del municipio de Villapinzón, ubicada en el parque principal, segundo piso del Palacio Municipal, a fin de adelantar las gestiones pertinentes para la ejecución del contrato.

Con la publicación de la presente comunicación de aceptación en el SECOP, el proponente seleccionado queda informado de la aceptación de su oferta.

El presente clausulado con la aprobación electrónica el proceso contractual realizado a través del SECOP II, se entiende aceptado por las partes.

Revisó componente jurídico: Fanny Yolima Zamora García /Asesora Jurídica Externa.